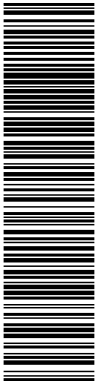


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA CASTELLA_08062024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YQZHU-09XD8-QJURU Data d'emissió: 23 de Juny de 2024 a les 13:02:14 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretaria de l'Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 08/06/2024 16:15	ESTAT SIGNAT 08/06/2024 16:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3047227 YQZHU-09XD8-QJURU A73DC9144369089CA1AE0FFEE50F6499E869FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santmateubages



SANT MATEU DE BAGES

MONTSERRAT ANTON ROMEU, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE BAGES,

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 4 de junio de 2024, se adoptó, por unanimidad, la siguiente resolución:

“PRIMERO. - Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa al CLUB TENIS MESA DE VALLS DE TORROELLA, con NIF G66470618, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS, (1.200,00 €), destinada a financiar las actividades de **Tenis Mesa, 2024** de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO. -Autorizar y disponer un gasto de MIL DOSCIENTOS EUROS, (1.200,00 €), con cargo a la aplicación 340-48402, del presupuesto del ejercicio **2024** para hacer frente a la subvención que se otorga.

TERCERO. - Aprobar las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante: ACTIVIDADES DE TENIS MESA DEL AÑO 2024.
2. El beneficiario tendrá que justificar la realización de la actividad como máximo dentro del plazo de los tres meses siguientes al de recibo del escrito de notificación de la presente resolución, mediante la presentación de:
 - a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad. En la confección de la memoria económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se deberá de justificar un gasto por un importe mínimo igual al de la subvención otorgada.
 - Se deberá de indicar el coste total de la actividad.
 - Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención, y tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles, y serán originales excepto que en los mencionados instrumentos se autorice la presentación de fotocopias compulsadas.
 - Declaración jurada de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si es el caso.
3. La cual cosa no exime la obligación de la presentación de la documentación relacionada en el punto 2. El pago de la subvención se realizará de una sola vez en el momento en que se justifique la presentación de la documentación relacionada en el punto 2.
4. El perceptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas, de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
 - a) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realiza la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

CODI DE L'EXPEDIENT: 502 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_502_SUBVENCIO NOMINATIVA PING PONG

Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G
Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA CASTELLA_08062024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YQZHU-09XD8-QJURU Data d'emissió: 23 de Juny de 2024 a les 13:02:14 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretaria de l'Ajuntament de Sant Mateu de Bages. Signat 08/06/2024 16:15	ESTAT SIGNAT 08/06/2024 16:15



SANT MATEU DE BAGES

- b) Los documentos de cualquier tipo de justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- c) Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en los carteles.
- d) Los beneficiarios deberán de comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, pero el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad a desarrollar no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

El no cumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

5. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar des de la fecha de notificación de esta resolución.
6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y la Ley General de Subvenciones i su Reglamento de Desarrollo.

CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario.”

Y para que así conste, expido el presente certificado, en Sant Mateu de Bages, en fecha de la firma electrónica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 502 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_502_SUBVENCIO NOMINATIVA PING PONG

Pl. 1 d'Octubre, 1 – 08263 SANT MATEU DE BAGES – NIF: P-0822900-G
Tel. 93 836 00 10 - 93 868 24 02

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3047327 YQZHU-09XD8-QJURU A73DC9144369089CA1AE0FFEE50F6499E869FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·lijarant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santmateubages